



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2025-2028 DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ANTECEDENTES

Conforme a lo estipulado en los artículos 5, 6, 10, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, en donde se establece la obligación de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de integrar un Comité de Ética, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por siete integrantes atendiendo a su nivel jerárquico, se procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas para tomar protesta de sus atribuciones y obligaciones.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:45 horas del día 20 de marzo del 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa el Instituto de la Juventud del estado de Campeche, sita en el predio ubicado en la calle 10 núm. 239, Colonia Barrio de Guadalupe, C.P. 24010 de esta Ciudad Capital, los CC. Jimmy Sunza Esquivel, Presidente del Comité de Ética; Dayana de los Ángeles Martínez Hernández, Secretario/a Ejecutiva; Milagros del Jesús Beberaje Haas Secretaria Técnico; Yovana Del Socorro Cen Paredes Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la juventud; Luis Orlando Turriza Silva, primer miembro titular electo; Gaspar Gilberto Tun Calderón, segundo miembro titular electo; Saide Leticia Hernández Arteaga, tercer miembro titular electo a efecto de conformar el Comité de Ética del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, ya que la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos debe regirse bajos los principios de honradez, integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, misma que fue legalmente convocada, por lo que una vez instalado el Comité de Ética, se procede a dar lectura al siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Firma de la Carta Compromiso por parte de los integrantes titulares del Comité de Ética.
5. Firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes titulares del Comité de Ética.
6. Toma de protesta a los integrantes titulares del Comité de Ética y lectura de las Obligaciones y Atribuciones de los integrantes.
7. Clausura de la Sesión de Instalación del Comité de Ética 2025-2028.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente se procede a dar inicio a la Instalación del Comité Ética 2025-2028 del Instituto de la Juventud del estado de Campeche.

1. Bienvenida.

El Lic. Jimmy Sunza Esquivel, en su calidad de presidente del Comité de Ética, da la bienvenida a todos integrantes del Comité Ética de la misma.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

La Lic. Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez, Secretaria Ejecutiva del Comité, procede al pase de lista de asistencia de los participantes y verifica que se encuentren presentes todos los integrantes del Comité de Ética, por lo que, de conformidad con lo previsto en el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se declara que existe quórum legal.

LISTA DE ASISTENCIA		
	Nombre del Servidor Público	Cargo en el Comité de Ética
1	Jimmy Sunza Esquivel	Presidente
2	Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez	Secretaria Ejecutiva
3	Milagros del Jesús Beberaje Haas	Secretaria Técnica
4	Luis Orlando Turriza Silva	Primer miembro titular electo
5	Gaspar Gilberto Tun Calderón	Segundo miembro titular electo
6	Saide Leticia Hernández Arteaga	Tercer miembro titular electo
7	Yovana del Socorro Cen Paredes	Encargada del Órgano Interno de Control

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials, and a scribble at the bottom.



3. Lectura del orden del día.

4. Firma de la Carta Compromiso por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.

La Lic. Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, informa a los presentes que, conforme al artículo 24 de los Lineamientos Generales, deberán firmar una carta compromiso, por lo que procede a dar lectura y les entrega el documento para firma.

5. Firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes titulares electos del Comité de Ética.

La Lic. Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, informa a los integrantes que, para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, deben firmar este acuerdo, ya que se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial, por lo que deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad.

6. Toma de Protesta a los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética y lectura de sus Obligaciones y Atribuciones.

Continuando con el orden del día, la Lic. Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, cede el uso de la voz al Lic. Jimmy Sunza Esquivel, Presidente del comité de Ética a efecto de que tome protesta a todos los integrantes del Comité:

Presidente del Comité de Ética: **"INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE "¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO DESIGNADOS?"**

Miembros Titulares y Suplentes electos del Comité de Ética: **"SI PROTESTO"**.

Presidente del Comité de Ética: **"SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN"**

Realizada la protesta, el presidente del comité de ética, declara formalmente instalado el Comité de Ética 2025-2028 del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, asimismo, los exhorta a asistir a las sesiones y lleven a cabo las encomiendas para lo que fueron convocados, haciéndoles saber que los actos que emanen de dicho Comité se encuentran regidos por la siguiente normatividad:



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas;
- Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Campeche;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética
- Y la demás normatividad aplicable.

En consecuencia, los integrantes titulares electos se dan por enterados.

Nuevamente, en uso de la voz, la Lic. Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, hace de conocimiento a los presentes que, a efecto de notificar el cumplimiento de la instalación del mismo, se enviará al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, copia simple del Acta de Instalación; de igual manera exhorta al Comité de Ética a conducirse con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando la importancia de actuar conforme a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, anteponiendo los intereses de la sociedad y de la Institución, a los intereses particulares, señalando además:

Los objetivos del Comité de Ética

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del estado de Campeche implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que, en situaciones específicas, deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que las personas servidoras públicas de conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a las personas servidoras públicas en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Se procede a dar lectura a las obligaciones y atribuciones del Comité de Ética

Corresponden al Comité, las **atribuciones** siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría por conducto de la Dirección;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades del año anterior, a la persona titular del Ente Público, y reportar a la Secretaría por conducto de la Dirección, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría, por conducto de la Dirección, en el Tablero de Control;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de los Entes Públicos;



- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría por conducto de la Dirección, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de Ética Pública y conflictos de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las Unidades Administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y Conflictos de Interés;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexual;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas Unidades Administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la o el Presidente;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XVIII. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de interés, y austeridad en el ejercicio del servicio público;
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;
- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponden al Comité, las **obligaciones** siguientes:



- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o el Presidente del Comité;
- III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciadas;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o el Presidente;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
- XIV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

Los integrantes del Comité de Ética se dan por enterados de las obligaciones y atribuciones que deberán cumplir para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público.

7. Clausura

No habiendo más comentarios y habiéndose agotado los temas del orden del día, el Presidente del Comité toma la palabra y da por clausurada la Instalación del Comité de Ética

Siendo las 13:30 horas del día se da por finalizada la Instalación del Comité de Ética 2025-2028 del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.

Asimismo, se instruye a la secretaria técnica Milagros del Jesús Beberaje Haas, verificar la redacción de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Cierre de la Instalación

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:



FIRMAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE FECHA 20 DE MARZO 2025

Jimmy Sunza Esquivel
Presidente del Comité de Ética

Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez
Secretaria Ejecutiva

Milagros del Jesús Beberaje Haas
Secretaria Técnica

Luis Orlando Turrisa Silva
Titular Electo

Gaspar Gilberto Tun Calderon
Titular Electo

Saide Leticia Hernández Arteaga
Titular Electo

Yovana del Socorro Cen Paredes
Encargada del Órgano Interno de Control



LISTA DE ASISTENCIA SESION DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ETICA			
	Nombre del Servidor Público	Cargo en el Comité de Ética	Firmas
1	Jimmy Sunza Esquivel	Presidente	
2	Dayana de los Ángeles Martínez Sanchez	Secretaria Ejecutiva	
3	Milagros del Jesús Beberaje Haas	Secretaria Técnica	
4	Luis Orlando Turriza Silva	Primer miembro titular electo	
5	Gaspar Gilberto Tun Calderón	Segundo miembro titular electo	
6	Saide Leticia Hernández Arteaga	Tercer miembro titular electo	
7	Yovana del Socorro Cen Paredes	Encargada del Órgano Interno de Control	